



Acuerdo Marco 23/46 de homologación de proveedores de equipos audiovisuales para las entidades que integran el grupo de compra.

Con carácter previo a la tramitación de un contrato basado consulte las instrucciones generales en <https://www.ucm.es/tramitacion-de-los-contratos-basados>, que se completarán con las siguientes;

1.-Objeto

El objeto de este AM es establecer el régimen jurídico y económico aplicable al acuerdo marco para la homologación de proveedores para el suministro de equipos audiovisuales y la prestación de servicios asociados durante su período de vigencia y que se determinará en cada contrato basado hecho por las Entidades.

En el ámbito de este Acuerdo Marco, el suministro de equipamiento será en modalidad de compra y/o renting y los servicios asociados de oferta obligatoria incluyen instalación, conexión y configuración de red con comprobación de operatividad; retirada de equipos; extensión de garantía; mantenimiento bajo demanda y reparaciones fuera de garantía; formación bajo demanda; acciones de apoyo puntual bajo demanda; préstamo de equipos a las entidades; bolsa de horas, y otros servicios de implantación y diseño específicos de cada lote.

Los Códigos de nomenclatura CPV son: 32321200-1, Equipo audiovisual; 32330000-5 Aparatos de grabación y reproducción de imágenes y sonido; y 32.300.000-6 Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen; 50300000-8 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con ordenadores personales, equipo de oficina, telecomunicaciones y equipo audiovisual; 51310000-8 Servicios de instalación de equipos de radio, televisión, sonido y vídeo; 51313000-9 Servicios de instalación de equipo de sonido; 51314000-6 Servicios de instalación de equipo de vídeo.

2.-¿Cómo se adjudican los contratos basados?

Adjudicación directa

Procede la adjudicación directa en los contratos basados de valor estimado de importe inferior a 15.000 euros.

En los contratos basados de valor estimado igual o superior a 15.000 euros hasta 50.000 euros de los agentes públicos del sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, se invitará a un mínimo de un (1) de los licitadores homologados



Segunda licitación

En los contratos basados de valor estimado igual o superior a 50.000 euros se celebrará una segunda licitación por el servicio de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.-¿Es necesario Documento de Licitación para pedir ofertas?

Si, en todas las ofertas

4.-¿Cómo se piden las ofertas?

- Contratos basados de valor estimado inferior a 15.000 euros: los centros gestores iniciarán la licitación de cada uno de los contratos basados, mediante el envío, por correo electrónico a uno de los licitadores homologados en el acuerdo marco, del Documento de Licitación a fin y efecto que, en un plazo no superior a diez (10) días naturales, presente, al menos, una oferta económica.

- Contratos basados de valor estimado igual o superior a 15.000 euros e inferior a 50.000 euros: los centros gestores iniciará la licitación de cada uno de los contratos basados no destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación, mediante el envío, por correo electrónico, a un mínimo de un (1) de los licitadores homologados en el acuerdo marco, del Documento de licitación, a fin de que presenten, en un plazo no superior a diez (10) días naturales, como mínimo, la siguiente documentación: una oferta económica, igual o inferior a la presentada en el acuerdo marco y la declaración responsable de vigencia de los requisitos de capacidad y aptitud para contratar.

- En contratos basados de valor estimado igual o superior a 50.000 euros hay un doble régimen:

1. Licitaciones donde sólo se valore el precio del suministro o servicio: El órgano de contratación iniciará la licitación de cada uno de los contratos basados, mediante el envío, por correo electrónico, del Documento de licitación a las empresas que corresponda según el rango económico de la licitación(mínimo de tres licitadores por contratos de 50.000 € hasta 221.000 € y todos los licitadores a los contratos superiores a 221.000 €), y hayan sido seleccionadas en el acuerdo marco, a fin de que presenten, en un plazo no superior a diez (10) días naturales, como mínimo, la siguiente documentación: una oferta económica, igual o inferior a la presentada en el acuerdo marco y la declaración responsable de vigencia de los requisitos de capacidad y aptitud para contratar.

2. Licitaciones donde se introduzcan criterios técnicos: El órgano de contratación de la entidad iniciará la licitación de cada uno de los contratos basados, mediante el



envío, por correo electrónico de un Documento de licitación a todos los licitadores seleccionados en el acuerdo marco, a fin de que presenten, en un plazo no superior a diez (10) días naturales, como mínimo, la siguiente documentación: una oferta económica, igual o inferior a la presentada en el acuerdo marco y la declaración responsable de vigencia de los requisitos de capacidad y aptitud para contratar.

5.-Criterios de valoración

La adjudicación de los contratos basados se podrá realizar:

- a) Siguiendo un criterio de precio, en el que se escogerá la oferta más económica.
- b) Siguiendo un criterio técnico y de precio.

6.-Adjudicación:

- En los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros: el personal con competencias examinará la sujeción de la oferta a los requerimientos del PCAP y del PPT y en caso de considerarse apropiado, se procederá a efectuar el correspondiente pedido, que tendrá efectos de adjudicación directo del contrato basado.
- En los contratos de valor estimado igual o superior a 15.000 euros y hasta 50.000 euros: el personal con competencias, auxiliado por quien se considere, examinará la sujeción de las ofertas a los requerimientos del PCAP y del PPT y en caso de considerarse apropiadas las clasificará por orden decreciente y acordará la adjudicación a lo que haga la oferta económica y /o técnica más ventajosa, si no se adjudica el contrato a la oferta más económica, deberá justificarse a la resolución de adjudicación. En cualquier caso, será necesario adjuntar a la resolución de adjudicación los presupuestos recibidos.
- En los contratos basados con valor estimado superior a 50.000 euros: la Mesa de contratación, auxiliada por quien se considere, examinará la sujeción de las ofertas a los requerimientos del PCAP y del PPT y en caso de considerarse apropiadas las clasificará por orden decreciente, y elevará su propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En caso de que alguna oferta económica no cumpla con los precios máximos indicados en los términos previstos en la licitación basada, comportase error manifiesto, o existiera reconocimiento por parte del licitador que ésta sufre de error o inconsistencia que la hagan inviable, la proposición será rechazada en resolución motivada.

La mesa de contratación, o quien tenga sus competencias, sólo podrá proponer declarar desierta la licitación en el supuesto de que todas las ofertas presentadas sean inadmisibles de acuerdo con los criterios previstos en este pliego.



El órgano de contratación, a la vista de la clasificación de ofertas formulada por la mesa de contratación, acordará la adjudicación a lo que haga la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación debe ser motivada, se notificará a todos los licitadores, se publicará en el perfil del contratante e indicará el plazo en el que debe formalizarse.

7.- Plazo de ejecución

El establecido en el Documento de Licitación

8.-Garantía

- En los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros y en los contratos de valor estimado igual o superior a 15.000 euros y hasta 50.000 euros el contratista queda exento de presentar garantía definitiva.
- En los contratos de valor estimado superior a 50.000 euros, con anterioridad a la adjudicación, el contratista estará obligado a presentar la garantía correspondiente y aportar la documentación previa que el licitador considere adecuada.

9.-Plazo de garantía

La que se determine en el contrato basado.